



RESOLUCIÓN N°110/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9013

Fecha de Ingreso 30/11/2023

Buin, 21 de febrero de 2024

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9013 de fecha de ingreso **30 de noviembre de 2023** de la propiedad ubicada en **Pasaje Auristela Sandoval N° 821**, Rol SII **4604-9**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED];

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- Se solicita completar información en ítem "personería del representante legal", deben indicar el documento o proceso por el que se acredita la calidad de representante legal de la propiedad.

INFORME DE HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

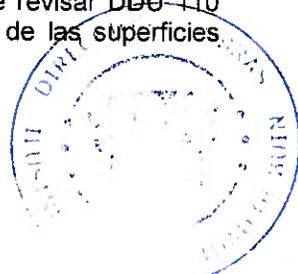
- Según el Artículo 1°, numeral 6 de la Ley N° 20.898. Las edificaciones deben cumplir con las normas antes mencionadas, y con aquellas aplicables a las instalaciones interiores de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas.
- Revisar las normas de HABITABILIDAD, el recinto habitable del comedor no cuenta con ventilación. Se encuentra estipulado en el Artículo 4.1.2 del capítulo 1, título 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

PLANIMETRÍA

- Revisar y corroborar el número que identifica cada corte graficado en planta.

CUADRO Y ESQUEMA DE SUPERFICIES

- El cálculo de las superficies debe ser revisado y corregido. Se sugiere revisar DDU-110 (punto 6), en la que se indica la forma correcta de aplicar el cálculo de las superficies según cada caso.



RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9013 de fecha de ingreso **30 de noviembre del 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras, Folio de pago N°2724447, monto pagado \$5.727, los cuales serán considerados y descontados para un próximo ingreso.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DIRECTOR
PAULA CALVO CID
ARQUITECTA
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

PCC/sem
S

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9013/2023